



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

C. 2354

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 140/22

Sucre, 21 de abril de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 20 de abril de 2022, los señores: Gary Salazar, Zenón Mamani y otros, representantes del Concejo Municipal de la JUVENTUD, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del SALÓN AZUL DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de realizar la SESIÓN DE HONOR en conmemoración al DÍA DE LA JUVENTUD MUNICIPAL DE SUCRE, que se realizará el día jueves 21 de abril de 2022, a Hrs. 11:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del SALÓN AZUL DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de realizar la SESIÓN DE HONOR en conmemoración al DÍA DE LA JUVENTUD MUNICIPAL DE SUCRE, que se realizará el día jueves 21 de abril de 2022, a Hrs. 11:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso del SALÓN AZUL DEL CONCEJO MUNICIPAL, en favor de los señores: Gary Salazar, Zenón Mamani y otros representantes del Concejo Municipal de la JUVENTUD, con la finalidad de realizar la SESIÓN DE HONOR en conmemoración al DÍA DE LA JUVENTUD MUNICIPAL DE SUCRE, que se realizará el día jueves 21 de abril de 2022, a Hrs. 11:30, sujeto a una Agenda Especial. (debiendo tomar las previsiones y cumplir con los protocolos de bioseguridad.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de la Sesión de Honor del Concejo Municipal de la Juventud, deben tomar las previsiones, en coordinación con Secretaría Administrativa y la Unidad de Protocolo del Concejo Municipal, debiendo preservar los bienes del Salón Azul del Ente Deliberante.

SO.: 043/22.
R.A.M. 140/22
CM- 757
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la de la Directiva y Secretaria Administrativa del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

